

Expediente: **1367/22**

Carátula: **CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ BANEGAS ANTONIO HIPOLITO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - BANEGAS, ANTONIO HIPOLITO-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1367/22



H106018087050

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BANEGAS ANTONIO HIPOLITO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 1367/22.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.-

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/09/2024 presentado por el letrado Nicolás Daniel Pacios:

I) Líbrese oficio al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$25.369,99 en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$27.576,07 por honorarios menos \$2.206,09 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209548870803, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado NICOLÁS DANIEL PACIOS, M.P. N° 6740, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20300908145, CBU: 0720230088000036542668, C/A N° 2303654266, condición ante el IVA: **monotributista.**

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 562209548870803, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$4.963,69 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley 6059 (\$ 2.757,61 , equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$2.206,09 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el letrado comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. REJ - 1367/22.

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.